REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 657 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 386766 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Asunción, 1 de octubre de 2021

VISTO: *La solicitud de la dependencia administradora de los contratos, de ampliar el monto de los contratos suscritos como derivación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 21/2020 para la "Adquisición de Artículos Eléctricos", ID Nº 386766, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la dependencia administradora de los contratos, en concordancia con la programación y clasificación de los bienes requeridos para el cumplimiento exitoso de los objetivos trazados por esta Institución en el marco de los procesos electorales orientados a las Elecciones Municipales 2021, solicitó la ampliación de monto de los contratos suscritos inicialmente como derivación del procedimiento de contratación, a fin de seguir contando con los bienes adjudicados, en cumplimiento con las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito sus respectivas notas de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en los pliegos y estipuladas en cada Contrato.----------

Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto de los respectivos contratos. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------

Que por Dictamen UOC, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 recomendando la prosecución de los trámites

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

administrativos de rigor para la suscripción de las Adendas correspondientes.----------

Que por Dictamen DSAA, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, emitió su parecer favorable al pedido de referencia, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de las Adendas de los Contratos derivados de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, para el cumplimiento exitoso de los objetivos institucionales en el marco de las Elecciones Municipales 2021. ----------

Que la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...". ----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."----------

Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 657/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 386766 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.-

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de monto de los contratos suscritos dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 21/2020 para La "Adquisición de Artículos Eléctricos", ID N° 386766, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, de acuerdo a lo solicitado por la dependencia administradora de los contratos, de conformidad al siguiente detalle:----------*

a) Contrato N° 32/2021, suscrito con la empresa FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdenas, por la suma de Gs. 40.982.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil), incluido todos los impuestos; ----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

b) Contrato N° 33/2021, suscrito con la empresa D&D IMPORT S.A., por la suma de Gs. 43.506.000.- (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Quinientos Seis Mil), incluido todos los impuestos; ----------

c) Contrato N° 34/2021, suscrito con la empresa MEGA BUSINESS S.R.L., por la suma de Gs. 33.971.000.- (Guaraníes Treinta y Tres Millones Novecientos Setenta y Un Mil), incluido todos los impuestos; ----------

d) Contrato N° 35/2021, suscrito con la empresa MACRÓN S.R.L., por la suma de Gs. 72.520.000.- (Guaraníes Setenta y Dos Millones Quinientos Veinte Mil), incluido todos los impuestos; ----------

e) Contrato N° 36/2021, suscrito con la empresa ELECTROPAR S.A., por la suma de Gs. 11.789.110.- (Guaraníes Once Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Diez), incluido todos los impuestos; ----------

f) Contrato N° 37/2021, suscrito con la empresa FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, por la suma de Gs. 42.905.740.- (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta), incluido todos los impuestos;

g) Contrato N° 38/2021, suscrito con la empresa JUST IN TIME S.A., por la suma de Gs. 37.462.630.- (Guaraníes Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Treinta), incluido todos los impuestos; ----------

h) Contrato N° 39/2021, suscrito con la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., por la suma de Gs. 34.835.000.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil), incluido todos los impuestos; ----------

i) Contrato N° 40/2021, suscrito con la empresa COVA de Juan Rodríguez, por la suma de Gs. 37.085.000.- (Guaraníes Treinta y Siete Millones Ochenta y Cinco Mil), incluido todos los impuestos. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de las adendas a los Contratos, disponiendo la ampliación de montos conforme al detalle señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 657/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 386766 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo indicado en el artículo 1° de la presente resolución. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard